



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 19/04/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 33
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2024-000123-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa admetre a tràmit la documentació relativa a la modificació del PRI de l'àmbit UE A-5.1 'Sant Marcel·lí'.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00033

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El pasado 14 de diciembre de 2023, tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación escrito de la 'Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución del PRI A.5-1 San Marce-lí de València', solicitando el inicio de la tramitación de un Programa de Actuación Integrada (en adelante PAI) con documento de planeamiento para el desarrollo de la Unidad de Ejecución anteriormente citada mediante el régimen de gestión por las personas propietarias en los términos establecidos en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante TRLOTUP).

La documentación urbanística presentada consta de:

- Borrador de Modificación de PRI ámbito UE A-5.1, incluyendo informe de perspectiva de género.
- Documento Inicial Estratégico.
- Borrador del PAI.
- Plan de Participación Pública.

SEGUNDO. Mediante Resolución GC-438, de 14 de marzo de 2024, del concejal de Planificación y Gestión Urbana, se admitió a trámite la iniciativa presentada por la 'Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución PRI A.5-1 San Marcel·lí de València', al reunir los requisitos de legitimación previstos en el artículo 120.1.b) del TRLOTUP para poder desarrollar la Unidad de Ejecución mediante un Programa de Actuación Integrada en régimen de gestión por las personas propietarias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Asimismo, se resolvió remitir al Servicio de Planeamiento la documentación presentada para la tramitación de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica del instrumento de planeamiento que forma parte del Programa de Actuación Integrada conforme a lo previsto en los artículos 52 y siguientes del TRLOTUP.

TERCERO. En el documento de planeamiento se propone la modificación de la ordenación pormenorizada previamente establecida por la 'Homologación Sectorial Modificativa del Plan General de València Sector Centro y Sur' y el Plan de Reforma Interior del ámbito A-5.1 'Sant Marcel·lí', aprobados por Resolución del conseller de Territorio y Vivienda de 6 de marzo de 2007 (BOP 26/3/2007).

CUARTO. El Servicio de Planeamiento emite informe el 4 de abril del presente en el que concluye afirmando que la documentación '*se ajusta a lo establecido en la legislación urbanística aplicable por lo que procede iniciar la tramitación de su Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica*'.

QUINTO. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 5 de abril de 2024, se declara procedente iniciar el correspondiente procedimiento ambiental previsto en el artículo 52 en relación con el 49 del TRLOTUP de la Modificación del PRI del ámbito UE A-5.1 'Sant Marcel·lí'.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La legislación aplicable a la materia que nos ocupa, viene constituida fundamentalmente por:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).

- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

- Demés normativa sectorial que resulte de aplicació.

SEGUNDO. Examinada la documentación por la Sección Administrativa y de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta la atribución por el artículo 49.2.c) del TRLOTUP de competencias en materia de evaluación ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 53.1 del citado Texto Refundido, procede que el órgano ambiental y territorial someta la documentación presentada a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, al entender que la propuesta de planeamiento afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada de suelo urbano, resultando de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 52.2 de la LOTUP.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 227, de 7 de noviembre de 2023, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación remitida por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación el 21 de marzo de 2024, presentada por la 'Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución del PRI A.5-1 San Marcel·lí de València', relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente a la Modificación del Plan de Reforma Interior U. E. A-5.1 'Sant Marcel·lí'.

Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.2.c) en relación con el art. 53.1 del TRLOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado:

- Dirección General de Aviación Civil.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



- ADIF.
- Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de Movilidad.
- Servicio de Mejora Climática.
- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio de Licencias Urbanísticas.
- Servicio de Gestión Urbanística.
- Asociación de Vecinas y Vecinos del Barrio de San Marcelino.
- Federación de Asociaciones Vecinales de València.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Pedanías, Participación y Acción Vecinal para su conocimiento, así como a la Junta Municipal de Distrito de Patraix."

Id. document: fasz qnIL Obon 1YOB QTbk 2phM JJK =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166